

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TRES (3) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)



República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD
DE HECHO** promovido por **SOLMILENA ALZATE BRAVO
Y OTROS** contra **JOSE ESTALIN RUBIO MAYA Y OTRO**
Radicación: 76-147-40-03-001-2020-00078-00
Auto: **365**

Vista la constancia secretarial que antecede, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 126 del C.G.P., esta operadora judicial procederá a fijar fecha y hora a fin de llevar a cabo audiencia con el propósito de reconstruir el archivo PDF 009 del expediente digital, contentivo de la subsanación de la demanda. Para tal fin, se requerirá a los extremos de la Litis, a fin de que aporten los documentos que estén en su poder y que integren el archivo de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V.): **RESUELVE:**

Primero. - FIJAR como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE RECONSTRUCCIÓN DE QUE TRATA EL ART. 126 DEL C.G.P.**, la hora judicial de las **8:30 A.M.** del día **DIEZ (10)** del mes de **MARZO** del año **2022**, advirtiendo que dicha diligencia se realizará por medios digitales, a través de la plataforma LIFESIZE.

Segundo. - REQUERIR A LAS PARTES DE ESTE PROCESO, a fin de que aporten los documentos que estén en su poder y que integran el archivo PDF dañado, consistente en subsanación de la demanda, con el propósito de resolver sobre la reconstrucción de dicho archivo, en la fecha fijada en el numeral anterior.

Tercero. - ADVERTIR A LAS PARTES DEL PROCESO, que previo a la realización de la diligencia de que trata el numeral anterior, se remitirá a los correos electrónicos que informaron a esta judicatura, la información necesaria con el propósito de que puedan acceder a la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

A.p.

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
Cartago - Valle, 4 DE MARZO DE 2022 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.	
OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario	

Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc368147b6753ad2e91804212765204873a240e80e9602ea04d650657a9eb158**

Documento generado en 03/03/2022 04:12:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>